



DECRETO EXENTO N° 306.7

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de don Juan de Dios Henríquez Pasten, por motivo que indica.

ILLAPEL, 07 ABR. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada en la Oficina de Partes del Municipio por don Juan de Dios Henríquez Pastén, de 04 de febrero de 2016; 9º) el Informe de Sepultura, de fecha 16 de febrero de 2016; 10º) la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 16 de febrero de 2016; 11º) el Certificado de Defunción de don Manuel Henríquez Cortés; 12º) el Certificado de Nacimiento de don Manuel Henríquez Cortés; 13º) el Certificado de Nacimiento de don Juan de Dios Henríquez Pasten; 14º) Carta de solicitud de autorización enviada al Alcalde y avalada por don Luis Cortés; 15º) Orden de Ingresos Municipales N° 8745, por concepto de Regularización de Terreno en Cementerio Municipal, de fecha 06 de abril de 2016; y 16º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, ante el extravío y destrucción de la documentación oficial del Cementerio, que acredita el dominio de los nichos y terrenos, ha surgido la necesidad de dictar los respectivos decretos alcaldicios para regularizar los nichos y terrenos más antiguos del mismo, previa acreditación de la titularidad de los derechos de los solicitantes.

3º) Que, con fecha 10 de febrero de 2016, don Juan de Dios Henríquez Pasten solicitó a este órgano de la Administración del Estado, la Regulación de nicho en Cementerio Municipal, ubicado en el 1º Patio Adulto, altura 14, en el Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran los restos de don Manuel Henríquez Cortés (Q.E.P.D.), fallecida el 25 de agosto de 1988.

4º) Que, una vez recibida la solicitud del requirente, se procedió a la confección del respectivo Informe de Sepultura y de la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 16 de febrero de 2016, en la cual se constata la efectividad de la existencia del terreno y nicho, y las características de los mismos.

5º) Que, no contando el Registro Civil con los documentos para acreditar el parentesco con el difunto y dueño original del terreno, mediante Carta avalada por el funcionario Luis Cortés, se obtuvo la autorización del Alcalde y el Administrador Municipal para obtener la Regularización del terreno solicitado.

6º) por su parte, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", establece los derechos municipales por los servicios del cementerios, entre ellos, la regularización de terreno sin documento.

7º) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos y cancelado los respectivos derechos municipales para tales efectos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor del interesado, don Juan de Dios Henríquez Pasten.

8º) Que, dicha regularización se debe autorizar por la autoridad superior, mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Terreno ubicado en el 1º Patio Adulto, altura 14, en el Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran los restos de don Manuel Henríquez Cortés (Q.E.P.D.), fallecido el 25 de agosto de 1988, en favor del interesado, don **JUAN DE DIOS HENRÍQUEZ PASTEN**, reconociéndosele el dominio del mismo.

II.- **DÉSE** copia del presente Decreto al interesado, don Nibaldo del Carmen Cabrera Molina, para los fines que estime conveniente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesada.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.